

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA  
CADIZ**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.** Expediente: AT-15572/23.

Visto el expediente AT-15572/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: BLÁZQUEZ, S.L.
- Domicilio: AVDA. DE ANDALUCÍA, 18 - 41670 PRUNA (SEVILLA)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: DS Campo Barrera Polígono

4 Parcela 35

- Término municipal afectado: Olvera
- Finalidad: Aumento de capacidad

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

**CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a BLÁZQUEZ, S.L.** para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- Centro de Transformación Orejuela
- Coordenadas UTM 30 ETRS89

CT	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X=300147.3428 Y=4091775.8554	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/400	1L + 1P con sialamiento y corte en SF6	TR1: 250

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)
1	Apoyo existente. Conversión A/S. X:300.150,58 Y:4091766,987	C.T Orujera	Subterránea	20	0,014	RHZ1 18/30 KV 3x(1x150 mm2) Al + H16

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL **Nº 112.201**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Capataz/a, identificada con el código F-08.01.04, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se publica anuncio de 22 de febrero de 2023, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 19 de junio de 2023, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Capataz, incluida en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de junio y finalizando el día 17 de julio de 2023 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Capataz/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Capataz/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza vacante de Capataz/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

**TERCERO:** Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

**CUARTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

**QUINTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

#### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE CAPATAZ/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MAESTROS, ENCARGADOS Y ASIMILADOS, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2023 (B.O.P. NÚM. 27, DE 9 DE FEBRERO DE 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALMAZAN	ESPINOSA	DIEGO
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO
BARRERA	CARRETERO	CARLOS
BARROSO	GIRON	RAFAEL
BARROSO	RICARDI	ALEJANDRO
BORREGO	PATRON	SAMUEL
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO
CAMPOS	CHIRINO	JESUS PABLO
CARRETERO	CORTES	JESUS
CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAVIER
COLORADO	ROSA	RAFAEL
DAVILA	SUAREZ	RAMON
ESTEVEZ	PALOMINO	LUIS MARIANO
FERNANDEZ	CABRERA	SANTIAGO
FERNANDEZ	JARILLO	JESUS MARIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
FERNANDEZ	MONTERO	JUAN
GALINDO	TORRES	DAVID
GAMAZA	BARROSO	JORGE
GARCIA	DE LOS REYES	MANUEL
GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO
GARCIA	LOPEZ	JOSE
GONZALEZ	CARO	JOSE SANTIAGO
GONZALEZ	HERRERA	ANTONIO
GONZALEZ	HERRERA	OSCAR
GORDO	GRANADOS	JOSE ENRIQUE
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO
JIMENEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSE
JIMENEZ	GOMEZ	FRANCISCO
LOPEZ	AGUILAR	ALVARO
LUNA	TORRES	FRANCISCO
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO
MARQUEZ	MORALES	CARLOS
MARTINEZ	CASAS	SANTIAGO
MAYUET	ARES	PAULA
MEY	GARCIA	EFREN
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
MOTA	GOMEZ	IVAN JESUS
MUÑOZ	LIGERO	JOSE MARIA
NAVARRO	DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO
OLMO	PEÑA	SANDRA
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA
PEREZ	RUIZ	ANTONIO JOSE
PIZARRO	SANCHEZ	ISAAC
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
PUERTAS	SANCHEZ	ROCIO
RAMIREZ	SALAS	FRANCISCO JAVIER
RAMOS	DAVILA	JUAN ANTONIO
REGORDAN	FLORIN	MARIA ISABEL
REINOSO	HERRERA	SALVADOR
REY	DURAN	ANTONIO
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS
RODRIGUEZ	SANCHEZ	CARLOS
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL
ROSA	GUERRERO	ALEJANDRO
RUBIALES	LUNA	ANTONIO JESUS
SANCHEZ	PALMA	PEDRO LUIS
SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
VALLE	NARANJO	FRANCISCA
VARGAS	PRADO	MANUEL
VELEZ	ARES	LAURA

Total de personas admitidas: 63

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
ALFARO	GARCIA	IVAN	2
BARRIOS	BARBA	FRANCISCO JAVIER	2
BENITEZ	RODRIGUEZ	AFRICA	4
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE	3
FERNANDEZ	GONZALEZ	JAVIER	3
GUERRERO	JIMENEZ	MANUEL	3
MARTINEZ	LUQUE	IVAN	3
MONTERO	ACOSTA	JUAN CARLOS	3
MORENO	SANCHEZ	ALBERTO JESUS	3
NARANJO	NARANJO	RAUL	3
SANCHEZ	GALLARDO	JORGE	3
VEGA	FERNANDEZ TRUJILLO	JOSE MANUEL	3

Total de personas excluidas: 12

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. No acredita la formación específica requerida.
15. Falta de identidad como persona física.
16. No acredita discapacidad.
17. No acredita el permiso de conducción exigido en la convocatoria.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 07/09/23. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 06/09/2023. El Director del Area de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 120.904

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., identificadas con los códigos F-10.04.01, F-10.04.05, F-10.04.06, F-10.04.10 y F-10.04.11, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020 (5 plazas) y para el año 2022 (1 plaza), por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se publica anuncio de 22 de febrero de 2023, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 19 de junio de 2023, se anuncia la convocatoria pública de 6 plazas de Peón/a CC.PP., incluidas en el Grupo de clasificación “E”, Subgrupo “Agrupaciones Profesionales”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Ayudantes y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de junio y finalizando el día 17 de julio de 2023 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/>

carpeta-ciudadana y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas vacantes de Peón/a CC.PP., incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020 (5 plazas) y para el año 2022 (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: ‘Servicios’, ‘Función Pública y Recursos Humanos’, ‘Oferta Empleo Público’.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

**ANEXO**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 6 PLAZAS DE PEÓN/A CC.PP., INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020 (5 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2022 (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, AYUDANTES Y ASIMILADOS, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2023 (B.O.P. NÚM. 27, DE 9 DE FEBRERO DE 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALEGRE	GARCIA	ALEJANDRO
ALFARO	GARCIA	IVAN
ALMAZAN	ESPINOSA	DIEGO
ALVAREZ	LUNA	FERNANDO
ALZA	SALAS	JOSE DAVID
APARICIO	MORA	MIGUEL ANGEL
ARAGON	CAMACHO	FRANCISCO IGNACIO
ARAGON	GONZALEZ	ANTONIO
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE
ARMARIO	RICHARTE	ALEJANDRO
ASTORGA	MONTES DE OCA	ANTONIA
ATIENZA	MEDINA	ANTONIO
ATIENZA	MEDINA	BLANCA



APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ATIENZA	ROLDAN	DAVID
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO
BARRERA	CARRETERO	CARLOS
BARROSO	GIRON	RAFAEL
BARROSO	RICARDI	ALEJANDRO
BERNAL	ALBA	JUAN MIGUEL
BERNAL	ALBA	MARIA JOSEFA
BLANCO	AVILA	FRANCISCO ANTONIO
BRAGADO	SANCHEZ	ARTURO SEBASTIAN
BRIHUEGA	RUIZ	CARLOS
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO
CABEZAS	MORENO	JUAN JESUS
CAMPOS	CHIRINO	JESUS PABLO
CANDANEDO	AGUILERA	JESUS FERNANDO
CARRERO	BELIZON	MANUEL
CARRETERO	CORTES	JESUS
CASTAÑO	BLANCO	LUCIANO
CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAVIER
CASTILLEJO	AGUDO	MIGUEL ANGEL
CID	CASAL	CEFERINO
CID	CASAL	JUAN MIGUEL
CID	CASAL	SUSANA
CIFUENTES	CORRALES	JOSE MANUEL
COLLANTES	CASTAÑEDA	FRANCISCO GINES
COLORADO	ROSA	RAFAEL
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
CRESPO	GARCIA	LUIS MIGUEL
DAVILA	SUAREZ	RAMON
DEL VALLE	ARIAS	CARLOS MARIA
DIAZ	RACERO	JUAN MANUEL
DOMINGUEZ	BECERRA	LUCAS
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE
DOMINGUEZ	PERIAÑEZ	JOAQUIN
DUARTE	LOPEZ	DAVID
DURAN	ALTAMIRANO	SANTIAGO
ESTEVEZ	PALOMINO	LUIS MARIANO
ESTUDILLO	MACIAS	JOSE ANGEL
FALCON	GARCIA	GUILLERMO
FARAUDO	BELLA	JOSE
FERNANDEZ	CLAVIJO	ANGEL
FERNANDEZ	JARILLO	JESUS MARIA
FERNANDEZ	SANTANA	JOSE LUIS
FERRAZZA	-	LIVIO
GAMAZA	BARROSO	JORGE
GARCIA	BENITEZ	RAMON
GARCIA	DE LOS REYES	MANUEL
GARCIA	DUARTE	JAVIER
GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO
GARCIA	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
GARRI	JEREZ	JOSE FRANCISCO
GOMEZ	ARIZA	ANTONIO
GOMEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
GONZALEZ	HERRERA	ANTONIO
GONZALEZ	HERRERA	OSCAR
GONZALEZ	TORREJON	RAFAEL
GORDO	GRANADOS	JOSE ENRIQUE
GUISADO	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
GUZMAN	MARQUEZ	JUAN MANUEL
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO
JIMENEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSE
JIMENEZ	GOMEZ	FRANCISCO
JIMENEZ	MEDINILLA	WLADIMIR
JIMENEZ	RODRIGUEZ	JOSE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
LANDI	ARTECHE	JOSE ANTONIO
LLAMAS	PAJUELO	JUAN DE DIOS
LOJO	PEREZ	DANIEL
LOPEZ	AGUILAR	ALVARO
LOPEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
LOPEZ	VELASCO	ENRIQUE
LUNA	BENITEZ	JOAQUIN
LUQUE	GOMEZ	JOSE
LUQUE	PEREZ	MARIA JOSEFA
MACIAS	GALLO	VANESA
MACIAS	REYES	FRANCISCO JAVIER
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO
MARTIN	MEJIAS	ABEL
MARTINEZ	CASAS	SANTIAGO
MARTINEZ	LIÑAN	ANTONIO JOSE
MARTINEZ	LUQUE	IVAN
MAYI	SAUCEDO	JOSE LUIS
MELENDEZ	FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
MELERO	PEREZ	FERNANDO
MEY	GARCIA	EFREN
MONTERO	ACOSTA	JUAN CARLOS
MORA	GOMEZ	JOSE
MORALES	REYES	FRANCISCO JAVIER
MORENO	MACIAS	MIGUEL
MORENO	SANCHEZ	ALBERTO JESUS
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
MOYA	GUTIERREZ	JOSE LUIS
MUÑOZ	CORDERO	LUIS MIGUEL
NARANJO	MARQUEZ	JOSE ANTONIO
NARVAEZ	GIL	JOSE ANTONIO
NAVARRO	DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO
NORIA	SEVILLANO	JOSE MANUEL
OÑATE	LUGO	ROCIO
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA
PEÑA	PEREZ	FERNANDO
PEREZ	NARANJO	PABLO
PEREZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
PEREZ	ZAMBRANA	ALBA
PEREZ	ZAMBRANA	SANDRA
PICON	ROMERO	JOSE MANUEL
PINEDA	CHICA	GABRIEL HERNAN
PINEDA	CHICA	JONATTAN ABRAHAM
PIÑERO	ARROYO	ANTONIO
PIZARRO	SANCHEZ	ISAAC
PRIDA	MOLINA	ALBERTO MARIA
PUENTE	SILVA	DAVID
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
PUERTAS	SANCHEZ	ROCIO
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS
QUERALES	CONTRERAS	MARY SANDY
QUIGNON	ARJONES	FRANCISCO JAVIER
RAMIREZ	SALAS	FRANCISCO JAVIER
RAMOS	LOPEZ	ALFONSO
RINCON	ORTEGA	JUAN MANUEL
ROBLES	LOPEZ	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS
RODRIGUEZ	HERRERA	ANTONIO JOSE
RODRIGUEZ	VAZQUEZ	JUAN ANTONIO
ROMAN	MACIAS	MATIAS
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL
ROSA	GUERRERO	ALEJANDRO
RUBIALES	LUNA	ANTONIO JESUS
RUEDA	CEBADA	JUAN MANUEL
RUIZ	LOPEZ	DIEGO JOSE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RUIZ	SANCHEZ	ANTONIO
SANCHEZ	PALMA	PEDRO LUIS
SANCHEZ	RUIZ	JESUS MANUEL
SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER
SEBASTIAN	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO
TIRADO	ORTEGA	ALONSO JESUS
TOCINO	CABALLERO	JUAN
TRILLO	PEÑA	JESUS
VALLE	ALVAREZ	NOELIA DEL CARMEN
VALLE	NARANJO	FRANCISCA
VALLE	TORNAY	JAVIER
VARGAS	PRADO	MANUEL
VARO	SABORIDO	PEDRO
VELEZ	ARES	LAURA
VELEZ	MUÑOZ	JORGE LUIS
VERDUGO	ALVAREZ	AARON
ZAMBRANA	SANCHEZ	FRANCISCO
ZAMBRANO	BOYA	LUIS FERNANDO

Total de personas admitidas: 160

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA	3
ASTORGA	FLORES	MANUEL	3
BENITEZ	CORNEJO	RAFAEL	4
BENITEZ	RODRIGUEZ	AFRICA	4
BORDUSANU	-	CRISTIAN GEORGE	3
BOTELLA	POSTIGO	MANUEL JESUS	3
CABALLERO	ALVAREZ	PEDRO ANTONIO	3
CALVO	BOUBETA	MARGARITA	4
CONDE	ILLESCAS	JESUS	3
DAMIAN	CEBALLO	JOSE LUIS	3
GALLEGO	TRIGO	JAVIER	3
GARCIA	SEGURA	SILVIA	4
GIL	ALVAREZ	JOSE	3
GUERRERO	JIMENEZ	MANUEL	3
JIMENEZ	CORDON	MIGUEL ANGEL	3
MARQUEZ	REINA	FRANCISCO JAVIER	3
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO	3
MUÑOZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	3
OLIVA	SUMARIVA	EDUARDO	3
ROBLES	GONZALEZ	NEREA	3
ROMANO	VAZQUEZ	ALEJANDRO	3
SANCHEZ	GALLARDO	JORGE	3
UREBA	JIMENEZ	JOSE	3
VEGA	FERNANDEZ-TRUJILLO	JOSE MANUEL	3

Total de personas excluidas: 24

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. No acredita la formación específica requerida.
15. Falta de identidad como persona física.
16. No acredita discapacidad.
17. No acredita el permiso de conducción exigido en la convocatoria."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 07/09/23. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. El Director del Area de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 120.922**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE FUNCIONARIO DE CARRERA PARA UN PUESTO DE TÉCNICO/A ECONOMISTA (ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL), GRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA 2023.

Mediante el presente Anuncio se pone en general conocimiento que la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto de fecha 6 de septiembre de 2023, ha aprobado las Bases de selección para provisión, mediante sistema de oposición, turno libre, de funcionario de carrera para un puesto de Técnico/a Economista (escala administrativa especial), Grupo A1, del Ayuntamiento de Olvera.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las Bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las Bases.

07/09/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

BASES DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE FUNCIONARIO DE CARRERA PARA UN PUESTO DE TÉCNICO/A ECONÓMICO (ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL),GRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

#### 1. Objeto de convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de personal funcionario Grupo A, subgrupo A1 encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, rama Económica, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE CÁDIZ N.º 168 de fecha de 4 de septiembre de 2023) para cubrir por el turno libre por el procedimiento de oposición.

#### 2. Características del puesto

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Técnico de Administración Especial (Rama Económica) de la plantilla del Ayuntamiento de Olvera.

#### 3. Normativa

El procedimiento se regirá, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, por el derecho básico contenido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

#### 4. Funciones a desempeñar

Las tareas que deberá desempeñar la persona que ocupe el puesto de Técnico Economista serán las siguientes:

1. Servir de enlace del Ayuntamiento con los contratistas en fase de ejecución del contrato en materias de carácter económico.

2. Remisión de información económico-financiera y presupuestaria a los Organismos Públicos que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento.

3. Elaborar, bajo la supervisión del interventor, el presupuesto general de la entidad local.

4. Emisión de informes de carácter no preceptivo tanto para la intervención general, en materia de gestión económico-financiera y presupuestaria, como para la tesorería municipal, en materia de gestión tributaria y recaudación.

5. Sustitución del Interventor General y del Tesorero, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los casos de ausencia, vacaciones o enfermedad, mediante el nombramiento accidental, así como servir de enlace entre ellos y los servicios económicos para asignación de tareas que el equipo demande y colaborar en la coordinación de los servicios económicos.

6. Colaboración con la intervención general en el ejercicio de sus funciones de control interno y contabilidad, distribuyendo las instrucciones que sean suministradas por el mismo.

7. Colaboración con la Tesorería municipal en el ejercicio de sus funciones de gestión tributaria y recaudación.

8. Colaborar en la gestión del registro contable de facturas y su seguimiento.

9. Colaboración con la Alcaldía-Presidencia y órganos de gobierno en los procesos administrativos ordenados por los mismos.

10. Llevanza de la contabilidad del Inventario.

11. Colaboración en la gestión de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.

12. Cualesquiera otras tareas que se le encomienden, de carácter análogo.  
5. Convocatoria y publicidad

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por Decreto de Alcaldía y remitidas al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su publicación íntegra y, en extracto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y al "Boletín Oficial del Estado".

6. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir, conforme al artículo 56 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7. Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los/as aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria. El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de los ejercicios. A tal efecto las personas interesadas deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

8. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

8.1. Modelo de solicitud: Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Olvera que se encuentra disponible tanto en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano como en la Sede Electrónica (<https://olvera.sedelectronica.es>) en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo). Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Sexta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

8.2. Lugar de presentación: La solicitud se podrá presentar de las siguientes maneras:

- Presencialmente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Olvera.
- Presencialmente por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, teniendo la obligación de comunicarlo el mismo día de la presentación en la Entidad Administrativa enviando una copia del Registro de Entrada al Ayuntamiento de Olvera a través del email [secretaria@olvera.es](mailto:secretaria@olvera.es).

- Con Certificado Digital por Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

8.3. Plazos de presentación: Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

- 8.4. Documentación a presentar junto con la solicitud:

Al modelo de solicitud normalizado al que hace referencia la base 8.1 se acompañará:

- Fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte en vigor, anverso y reverso.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo a requerimiento de la administración.

- 8.5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera. En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz se publicará listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos/as con indicación de la causa de exclusión y si dicha causa es o no subsanable.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cádiz a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo. En este mismo plazo las

personas aspirantes podrán poner de manifiesto la existencia de posibles errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el plazo máximo de un mes que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

La resolución se expondrá en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la Base 10.4 debe presentarse en el caso de ser seleccionado/a, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

9. Tribunal calificador

La composición del órgano técnico de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 TREBEP.

La composición del Tribunal calificador podrá aprobarse en la misma resolución en la que se aprueba lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En cualquier caso el número de miembros del Tribunal no será nunca inferior a cinco, debiendo constar siempre de un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales que determine la convocatoria.

No podrá formar parte de los Tribunales el personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual ni tampoco aquellos funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala, Subescala y categoría objeto de la selección.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los acuerdos del tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate, lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto. El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases durante la celebración del presente proceso selectivo y podrá tomar los acuerdos necesarios para el buen devenir del mismo en aquellos supuestos no previstos en las bases o en la normativa aplicable.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

El Tribunal de Selección podrá excluir a aquellos/as aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común en las administraciones públicas. Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

10. Sistema selectivo y calificación

- 10.1 Fase de oposición:

Esta fase única, cuya puntuación máxima será de 20 puntos, consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias que se puntuarán cada una de ellas entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada una de ellas.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera y en el Boletín Oficial de Cádiz, así como por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Los dos ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en el mismo día.

-Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas tipo test y 5 de reserva, para lo cual dispondrá de un máximo de 60 minutos, con cuatro respuestas alternativas en las que solo una será válida y que estará relacionado con el programa propuesto en el Anexo I de las presentes bases. Las preguntas contestadas erróneamente restarán 1/3(0,33). Las preguntas dejadas en blanco no restarán.



En el supuesto de que alguna/s de las preguntas del cuestionario resulte/n invalidada/s, será/n sustituida/s por las preguntas de reserva, siguiendo el orden en el que figuraron en el cuestionario.

La corrección y calificación del test se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los/as aspirantes. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco.

-Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal que estarán relacionados con las materias específicas del programa que figura como Anexo I en estas bases.

Los aspirantes podrán acudir provistos de calculadora y textos no comentados. Quedarán eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 en la nota total de este segundo ejercicio. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como su forma de presentación y exposición.

El tiempo para la realización del segundo ejercicio de oposición será de un máximo de 120 minutos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

- Calificación Final de la Fase de Oposición: La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

#### 10.2. Calificación final:

La calificación final de cada aspirante se realizará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor. Los empates se resolverán atendiendo a la mejor calificación en:

1. El segundo ejercicio en la fase de oposición.

2. En caso de que persista el empate atendiendo al segundo ejercicio de la oposición, se desempatará con puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

En caso de persistir el empate se utilizará el criterio del orden alfabético a partir de la letra que corresponda, de acuerdo con el sorteo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado (Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.), celebrado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y que se encuentre vigente en la fecha de publicación del presente acuerdo de convocatoria en la sede electrónica.

La relación de aprobados será publicada por el Tribunal, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera.

#### 10.3. Presentación de documentos:

El/la aspirante propuesto, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados presentará los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida en la Base Sexta.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) En su caso, la documentación original aportada para su valoración como mérito.

En el caso de que la persona seleccionada dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado como funcionario/a de carrera para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a este/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

#### 10.4. Nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión:

El nombramiento como funcionario/a de carrera se efectuará por el órgano competente de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

La formalización de la toma de posesión estará supeditada a previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de Cádiz. La toma de posesión de los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento como funcionario/a en el Boletín Oficial de Cádiz. Quienes sin causa justificada no toman posesión dentro del plazo establecido no accederán a la categoría de Técnico Economista, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### 11. Bolsa de empleo

Los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, formarán parte de una bolsa ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de carácter temporal y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos.

El puesto asignado en la bolsa de empleo se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por las personas aspirantes en este proceso selectivo. El orden de los/as candidatos/as en la lista no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma. Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto las personas interesadas deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la lista de espera.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el/la aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el/la aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al email remitido por esta administración comunicándole la oferta de empleo.

En lo que respecta a la formalización del nombramiento este se registrará atendiendo en todo caso a las diferentes modalidades y regulación previstas en el artículo 10 del TREBEP. En el caso de contrataciones laborales, en lo relativo a la modalidad contractual, esta será la que corresponda de acuerdo con la necesidad existente.

#### 11.1. Causas de exclusión de la bolsa:

Serán causas de exclusión de la lista de espera:

1. Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.

2. Renunciar a un nombramiento durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.

3. No superar el periodo de prueba en el caso de contrataciones laborales.

4. No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

#### 11.2. Causas justificadas de renuncia:

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

b) Estar en situación de permiso por nacimiento para la madre biológica o permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.

d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

e) Estar en situación de incapacidad temporal.

f) Por matrimonio.

Las personas aspirantes deberán formalizar su renuncia por escrito en el plazo 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que se realizó el llamamiento, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada, quedando en caso contrario excluidos. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de 5 días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el/la candidata/a se encontrará en situación de baja temporal en la bolsa de empleo. Si el/la candidata/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. El alta en la lista de espera tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.

#### 12. Impugnación

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

#### ANEXO I.

#### TEMARIO (90 TEMAS):

##### Grupo I: Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 7. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno.

Tema 9. El municipio (I): concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales: propias, compartidas y delegadas.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Responsabilidad Patrimonial en las Administraciones Públicas. Funcionamiento Electrónico de las Administraciones Públicas. Convenios.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 13. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las administraciones públicas.

Tema 15. La Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (I). Normativa reguladora. Objeto y ámbito aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas y ejercicio de los derechos. Tratamiento de datos. Responsable y encargado del tratamiento.

Tema 16. La Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (II). Delegado de Protección de datos. Códigos de conducta y transferencias internacionales de datos. Régimen jurídico y régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.

Tema 17. Las Haciendas Locales (I): Régimen jurídico. Recursos de las Haciendas Locales. Impuestos.

Tema 18. Las Haciendas Locales (II): Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos. Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y precios públicos. Grupo II: Materias específicas

Tema 19. El derecho de la Unión europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y el de los estados miembros.

Tema 20. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: relaciones de control y de conflicto. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades autónomas. La disolución de las Entidades locales. La impugnación por las Entidades locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones públicas que lesionen su autonomía.

Tema 21. La potestad normativa de las Entidades locales: Posicionamiento de la normativa local dentro del sistema de fuentes. Órganos titulares. Las ordenanzas y reglamentos: especial referencia a las Ordenanzas fiscales. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales. Los bandos del Alcalde.

Tema 22. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): el Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la Motivación y Forma. El principio de Autotutela Declarativa: la eficacia y validez de los actos administrativos. La Notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. Aprobación del acto por otra Administración.

Tema 23. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): La invalidez del Acto Administrativo y de Disposiciones Generales. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación. Los procedimientos de revisión: revisión de los actos nulos y anulables. Declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 24. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y Derechos de los interesados. Registros y Archivos. Actividad en la Administración Pública. Actos Administrativos.

Tema 25. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Garantías del procedimiento. La iniciación del procedimiento: Forma de iniciación, información y actuaciones previas y medidas provisionales. Solicitudes, declaración responsable y comunicaciones. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

Tema 26. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. La resolución expresa. Terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Ejecución.

Tema 27. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI): Recursos Administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 28. La Administración y los Servicios Públicos. El concepto de Calidad. Modelos de gestión de calidad aplicados a las entidades locales.

Tema 29. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 30. Los Contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.

Tema 31. Preparación de los contratos: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de Invalidez.

Tema 32. Ejecución y modificación de los contratos: Prerogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

Tema 33. Contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 34. Contrato de concesión de obras públicas. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 35. Contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 36. Contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro. El Contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 37. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho financiero con otras disciplinas.

Tema 38. Las fuentes del Derecho financiero: Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del derecho financiero.

Tema 39. Los principios constitucionales del Derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos. Principios relativos al gasto público.

Tema 40. Aplicación del derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 41. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de las Entidades Locales.

Tema 42. El Derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y reglamento de estabilidad presupuestaria.

Tema 43. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.

Tema 44. Régimen Jurídico de la Función Pública (I): el personal al servicio de las Administraciones Locales. Plantilla y RPT. Oferta de Empleo Público. Selección, provisión de puestos y movilidad. Carrera profesional y promoción interna. Situaciones administrativas.

Tema 45. Régimen Jurídico de la Función Pública (II): Derechos y deberes. Jornada y horario, vacaciones, permisos y licencias. Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 46. Aspectos generales del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: Estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 47. Relaciones laborales en la Administración pública: órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.

Tema 48. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público.

Tema 49. La Prevención de Riesgos Laborales: Régimen Jurídico. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 50. Actividad subvencional de las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 51. Ordenanza general de subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Olvera y Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de participación deportiva.

Tema 52. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general.

Tema 53. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 54. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 55. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto.

Tema 56. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

Tema 57. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.



Tema 58. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 59. La Tesorería de las Entidades Locales I. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización.

Tema 60. La Tesorería de las Entidades Locales II. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 61. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.

Tema 62. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 63. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 64. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

Tema 65. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos, básicos. Los reparos y las observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición de gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

Tema 66. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen de control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

Tema 67. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 68. La deuda. Formas de extinción de la obligación tributaria. Otras formas de extinción de la obligación tributaria. La prescripción, la compensación y la condonación.

Tema 69. Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Solicitud. Tramitación. Resolución.

Tema 70. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.

Tema 71. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales; contenido, tramitación y régimen de impugnación. Régimen de recursos.

Tema 72. Imposición municipal (I): El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 73. Imposición municipal (II): El impuesto sobre bienes inmuebles. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 74. Imposición municipal (III): El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota: las tarifas, período impositivo y devengo. La gestión del impuesto. Delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 75. Imposición municipal (IV): El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Períodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 76. Imposición municipal (V): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota, período impositivo y devengo. La gestión del impuesto.

Tema 77. Imposición municipal (VI): El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 78. Las Tasas. Contribuciones especiales y Precios Públicos.

Tema 79. Gestión Tributaria: concepto, inicio y procedimientos. Las liquidaciones tributarias: concepto, clases y notificación.

Tema 80. El procedimiento de recaudación en período voluntario: iniciación y terminación de la recaudación en período voluntario. Recaudación de vencimiento periódico y notificación colectiva. Participación entidades de crédito en el procedimiento de recaudación.

Tema 81. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Títulos ejecutivos: la providencia de apremio. Recargo de apremio. Intereses de demora. Iniciación y terminación de procedimiento. Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio. La notificación de la providencia de apremio. Ingresos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso.

Tema 82. El embargo. Facultades de la recaudación. Práctica del embargo: Orden de embargo. Las diligencias de embargo: Concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.

Tema 83. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o depósito: procedimiento. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles (procedimiento y anotación preventiva).

Tema 84. Depósito de bienes embargados. Funciones del depositario. Derechos, deberes y responsabilidades del depositario de bienes embargados. Actuaciones previas a la enajenación de bienes: valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad y remisión de expedientes.

Tema 85. Enajenación de bienes. Formas de enajenación. Autorización, providencia, notificación y anuncio de subasta. Desarrollo de la subasta. Venta mediante gestión y adjudicación directa.

Tema 86. Finalización de los expedientes de apremio. Actuaciones posteriores a la enajenación. Costas del procedimiento. Las tercerías: carácter y clases. Procedimiento y resolución.

Tema 87. Créditos incobrables: concepto, declaración y efectos.

Tema 88. Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos del Ayuntamiento de Olvera

Tema 89. Acuerdo Materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Olvera.

Tema 90. Organización municipal en el Ayuntamiento de Olvera. Corporación municipal. El Pleno. El Alcalde, la Junta de Gobierno, los Tenientes de Alcalde y los Concejales de Gobierno Grupos municipales. Reglamentos Municipales. Organigrama municipal: áreas y departamentos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA(A1) EN EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

Nombre: .....

Apellidos: .....

DNI: .....

Domicilio a efecto de notificaciones: .....

Teléfono de contacto: .....

E-mail: .....

EXPONGO:

- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Que la documentación que se acompaña a la solicitud mediante fotocopia concuerda de manera fiel con sus originales, comprometiéndome a aportar dichos originales a requerimiento del Tribunal de Selección.

- Que deseo participar en el proceso de selección para la provisión por oposición, turno libre, de una plaza de Técnico Economista (A1), en el Ayuntamiento de Olvera, estando conforme con la redacción de las bases y con formar parte de la bolsa de empleo, en su caso.

En .....a fecha de .....  
Fdo:.....

Nº 120.774

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
ANUNCIO

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta publica de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista las Actas definitivas de los distintos Tribunales, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos/as:

- Como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona, mediante sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

PLAZA	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
A SE - LIMPIADOR - A DE DEPENDENCIASMUNICIPALES	ROMERO ZALDÚA, ROSALÍA	****3167*
A SE - LIMPIADOR - A DE DEPENDENCIASMUNICIPALES	FLORIDO BARBA, MARÍA JOSÉ	****8301*

Lo que se hace público, a 07/09/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 120.780

AYUNTAMIENTO DE OLVERA  
ANUNCIO

A través del presente se hace público que la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto de fecha 8 de septiembre de 2023, ha procedido al nombramiento de D. Ramón Núñez Núñez como Alcalde Acctal. de esta Corporación, durante la ausencia de la titular, entre los días 11 de septiembre y 21 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

A 8 de septiembre de 2023. LA ALCALDESA.. Fdo/ Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 120.892

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de Agosto de 2023, del expediente nº. CDTO EXT. 01/2023, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos
Progr.	Económica				
338	22699	GASTOS DIVERSOS	73.656,00 €	170.000,00 €	243.656,00 €
920	63202	INV. EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
338	60901	ADQUISICIÓN CARPAS MUNICIPALES	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
338	60902	ADQUISICIÓN DE SANITARIOS PORTÁTILES	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
338	13100	PERSONAL LABORAL FIESTAS	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
920	62301	ADQUISICIÓN AIRES ACONDICIONADOS	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	420.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	420.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Bornos, a 08/09/2023. EL ALCALDE. Fdo.: HUGO PALOMARES BELTRAN. **Nº 120.924**

**AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES**  
**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado, por unanimidad, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Septiembre del 2.023 al Punto 3 "Acuerdo de Mejoras del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Algodonales", se expone al público por plazo de quince días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Algodonales, a 8 de Septiembre del 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero.

**Nº 120.992**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE**  
**ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 8 de Septiembre de 2.023, ha dictado decreto delegando las facultades que le confiere la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, para la celebración de matrimonio civil, en el concejal don Diego Álvarez Ponce, matrimonio que tendrá lugar en las Dependencias de este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 2023 entre D. José David Domínguez Montesinos y Dª Aurora Martínez Pulido.

Alcalá del Valle, a 8 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

**Nº 121.040**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1586/2023, de 8 de septiembre, y en concordancia con la propuesta realizada por el órgano de selección, ha sido nombrado funcionaria de carrera doña Laura Moreno Ramírez, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 8 de septiembre de 2023. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Firmado.

**Nº 121.057**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO**

VISTA La base 4ª que regula los requisitos necesarios que deben reunir los aspirantes para optar a la convocatoria, recogido en las Bases que regulan la convocatoria pública para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Trabajador Social vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 137, de fecha 19/07/2022

VISTA La documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación y de conformidad con la base 6ª de las Bases.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Trabajador Social vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios

electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del siguiente enlace [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es).

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidente: Dª Concepción Pérez Ojeda

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortes

Vocal 2: Dª Rocío Gumán Carreño

Vocal 3: D. Francisco Collado Segovia

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quién delegue

Vocales suplentes:

Suplente 1: D. Pedro Luis González Ferrer

Suplente 2: D. Arturo Ruiz Quintero

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga

Tercero.- Se acuerda el comienzo de las pruebas selectivas, fijándose la celebración del primer ejercicio de la fase oposición, para el día 17/10/2023 a las 10:00 horas en el salón de actos del Edificio Diego Salinas, sita en Plaza de las Constituciones s/n, de San Roque.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribuna el día 17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas al primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinto.- Para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán venir provisto de DNI vigente original.

Sexto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá imponer ante el mismo Órgano que lo dictó con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

6/9/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez del Cossío. Firmado. **Nº 121.228**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 371/2021 a instancia de DESIREE TORRECILLA RUIZ contra WOMAN & HAIR, S.C., GADEA GESTIÓN, S.C., MARÍA JOSÉ CARRASCO VALIENTE y ÁNGEL PEDRO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ. se han dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 4-SEPTIEMBRE-2023, que admite la demanda y señala el próximo 18-DICIEMBRE-2023, A LAS 12:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 11:30 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación

con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a los demandados WOMAN & HAIR, S.C., GADEA GESTIÓN, S.C., MARÍA JOSÉ CARRASCO VALIENTE y ÁNGEL PEDRO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 4 de septiembre de 2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Alfonso Meneses Domínguez. Firmado.  
Nº 120.541

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2021 a instancia de D<sup>a</sup>. ALMUDENA FERNÁNDEZ ROMERO contra DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.L. y GRUPO PÉREZ SUMERCADOS, S.L., se han dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 20 de julio 2023, que admite la demanda y señala el próximo 24-ABRIL-2024, A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 09:30 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a las demandadas DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.L. y GRUPO PEREZ SUMERCADOS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 14 DE AGOSTO DE 2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. FIRMADO.  
Nº 120.549

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

N.I.G.: 1102044420200002742. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 907/2020. Negociado: MJ. Materia: Reclamación de Cantidad. De: DOLORES GALISTEO VARGAS. Contra: MIGUEL MOTA PIMENTEL y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ

D/D<sup>a</sup>. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 907/2020 se ha acordado citar a MIGUEL MOTA PIMENTEL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:30 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la

Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MIGUEL MOTA PIMENTEL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 31 de agosto de 2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Alfonso Meneses Domínguez. Firmado.

Nº 120.880

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

N.I.G.: 1102044420230000505. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 186/2023. Negociado: MJ. Materia: Despido. De: PEDRO GARCÍA RODRÍGUEZ. Abogado/a: JOSÉ CARLOS ALONSO COVEÑAS. Contra: INDUSTRIALES INTEGRALES IBERSOL SL y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ.

D/D<sup>a</sup>. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 186/2023 se ha acordado citar a INDUSTRIALES INTEGRALES IBERSOL, S.L. como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 11:30 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INDUSTRIALES INTEGRALES IBERSOL, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 31 de agosto de 2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Alfonso Meneses Domínguez. Firmado.  
Nº 120.886

**VIARIOS**

**COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN  
DERECHA DEL BAJO GUADALETE  
POBLADO CASTILLO DOÑA BLANCA  
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE.

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes "Margen Derecha del Bajo Guadalete" de conformidad con los Estatutos, por la presente, convoca para el próximo día 7 de octubre, sábado, a las 10:00 horas de la mañana en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de esta Comunidad, sita C/ La Paz, nº 21 del Poblado Doña Blanca, a Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de nueva Junta de Gobierno y Jurado de Riego.
- 2.- Situación actual de la Obra de Modernización.
- 3.- Exposición y solicitud de ayudas a la digitalización de CCRR.
- 4.- Instalación de contadores.
- 5.- Solicitud de ayuda para instalación fotovoltaica o ampliar la proyectada.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Poblado Doña Blanca, a 12 de septiembre de 2023. LA JUNTA DE GOBIERNO.  
Nº 122.160

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959